



Resolución Viceministerial

No. 113-2019-VMPCIC-MC

Lima, 08 JUL. 2019

VISTOS, el Informe N° D000128-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y el Informe N° D000057-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección,



conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Memorando N° 900447-2018/DDC PUN/MC de fecha 26 de diciembre de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno remitió a la Dirección de Patrimonio Inmaterial el expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Ayapata, para declarar la *música y danza Chunchos de Esquilaya de Ayapata*, del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, con Informe N° D000128-2019-DGPC/MC de fecha 25 de junio de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° D000057-2019-DPI/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación la *danza Chunchos de Esquilaya de Ayapata*, del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, el distrito de Ayapata se encuentra en la provincia de Carabaya, departamento de Puno. Según información recogida en el XII Censo Nacional de Población del 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la población de Ayapata asciende a 9 501 habitantes, de la cual el 72.70% habita en la zona rural y el 27.30% en la zona urbana;

Que, Ayapata cuenta con una diversidad geográfica y climática, es así que en la zona alto andina el clima es frío, en la zona de selva alta es templado y en la zona de selva baja es cálido o tropical. La principal actividad económica del distrito es la agricultura, la cual debido a la pluralidad de climas permite el cultivo de diversas especies como papa, olluco, habas, *tarwi*, oca, papaliza, plátano, pacay, arroz, cacao, toronjil, entre otros. En Ayapata, además, se desarrolla la ganadería y la minería a mediana escala;

Que, durante la época prehispánica el territorio donde se ubica Ayapata formó parte de la nación conocida como Kallawayá, la cual se habría originado a partir de la gran cultura Tiwanaku. Los kallawayá se dedicaban al pastoreo y la agricultura, también eran reconocidos por sus constantes intercambios económicos y culturales con otras poblaciones andinas, tal como su conocimiento ancestral asociado a la





Resolución Viceministerial

No. 113-2019-VMPCIC-MC

medicina a base de plantas. Esta etnia habitó en las actuales provincias de Carabaya y Sandía en el Perú y en zonas que hoy forman parte del norte del territorio de Bolivia. Tras resistir a su incorporación al Tawantinsuyu, la población Kallawayá fue integrada al Antisuyo, división conformada por los reconocidos señoríos de Lupaqa, Charka, Karanka, Pacaje, entre otros;

Que, durante la Colonia, los kallawayas continuaron siendo reconocidos por su intercambio y por compartir sus saberes sobre medicina tradicional por la meseta del Collao. Asimismo, durante este periodo se produjo la asociación de celebraciones y rituales de los pueblos originarios con festividades católicas como mecanismo eficiente de catequización por parte de los españoles. Este vínculo continúa vigente en muchas expresiones culturales del altiplano, tal como ocurre con la danza *Chunchos de Esquilaya* que se ejecuta durante la celebración del Corpus Christi a fines de junio, una de las festividades más importantes dentro de la liturgia católica;

Que, actualmente, la danza *Chunchos de Esquilaya* se ejecuta en el distrito de Ayapata y es una representación de las poblaciones de las cuatro quebradas del valle de Esquilaya que podrían haber pertenecido a la etnia Kallawayá: Esquilaya, P'ullpullany, Choque Pata y Pampa Yunka; donde se desarrollaba una alta y diversa producción agrícola compuesta principalmente por frutas. El nombre de la danza hace alusión a estos grupos, siendo *chuncho* un calificativo utilizado por la población de los Andes para referirse a poblaciones de la Amazonía;

Que, además, esta danza refleja la importancia del intercambio de productos para las poblaciones del valle de Esquilaya desde tiempos prehispánicos, lo cual forma parte significativa en la historia del distrito. Las poblaciones de estas quebradas acudían a la ciudad de Ayapata durante la celebración del Corpus Christi con la finalidad de intercambiar sus productos como plátano, manzana, cacao, coca, entre otros, con la población de Ayapata; el lugar donde se realizaba este gran intercambio se denominó *khurunapata*;

Que, a fines del siglo XIX, los pobladores eran guiados por el líder de su quebrada llamado *comisario*, quien era elegido por la población de su quebrada y tenía como función convocar a faenas, poner orden en la localidad, repartir los productos en el Corpus Christi, entre otros. Este intercambio cultural afianzó los lazos entre las poblaciones andinas y amazónicas. Según la tradición oral, luego del intercambio, los *apu wayris*, personas con mayor destreza y experiencia en el baile de cada quebrada, guiaban y danzaban con su población por las calles de Ayapata;

Que, hoy, la danza *Chunchos de Esquilaya* es ejecutada por los habitantes de las comunidades de Kanchi, Taype, Hanac Ayllu y Kana que integran el distrito de Ayapata, quienes representan a los pobladores de las quebradas del valle de Esquilaya. Esta danza presenta una estructura jerárquica integrada por cuatro *comisarios* representantes de las quebradas del valle de Esquilaya; cuatro *apu wayris*, danzantes con mayor experiencia y guidores de la comparsa; *wayris*, grupo de



danzantes integrado por varones y mujeres representan a la población de cada quebrada; las *takiq warmikuna* mujeres cantantes que se encargan de llevar el anda de la imagen del Corpus Christi y los *cravelinos* o músicos. La comparsa está compuesta por 300 personas aproximadamente entre varones y mujeres de distintas edades;

Que, los danzantes tienen una indumentaria que se caracteriza por ser colorida y por presentar frutas y plumas de aves del valle del Esquilaya. Los *comisarios* portan un chullo de colores sobre el cual utilizan un sombrero blanco hecho de lana de oveja llamado *takacho*, adornado con hojas de *qantus*. También llevan una camisa blanca de bayeta cubierta con dos *lliellas* o mantas que sirven para cargar la fruta traída del valle. Visten un pantalón negro de bayeta, un *chumpi* o faja tejida de lana de oveja y *polqos* o zapatos hechos de cuero de llama;

Que, los *apu wayris* y los *wayris* portan básicamente la misma vestimenta, la única diferencia entre ambos es que los *apu wayris* llevan una vara y un chicote que representan su autoridad como guía. El resto de indumentaria consta de una camisa blanca de tocuyo y un *unku* o chaleco rojo de bayetilla cuyo contorno es adornado con una cinta verde, tres espejos en forma de estrella y aplicaciones doradas en el pecho y hombros que hacen alusión al uso de oro que portaban en el pasado. Además, cargan dos bolsos cruzados sobre el pecho. De izquierda a derecha portan una *chuspa* o bolso de lana de oveja de color blanco y dos de color rojo que sirve para guardar la *antara* o *puyka*, instrumento aerófono de tres cañas. El otro bolso, llamado *serón* que portan de derecha a izquierda, está hecho con ramas y hojas de *qoyllur p'anchu* o capulín (nombre científico *Muntingia calabura L.*) donde llevan plátanos y naranjas que son algunas de las frutas producidas en el valle que se llevaban para intercambiar. También utilizan un pantalón negro de bayeta y llevan medias blancas hechas de lana de oveja y *polqos*;

Que, como parte importante de su indumentaria los *wayris* portan dos objetos en las manos. En la derecha llevan una *yana qarapi* o *karapi*, una vara de chonta de casi 2 metros. Este *karapi* que se utiliza como instrumento de defensa y tiene una naranja clavada en la punta de la chonta que es camuflada por hojas de *sataramu*. En la mano izquierda portan un muñeco pequeño denominado *fetiché* que representa al *chuncho* y es considerado un amuleto;

Que, cabe señalar que, los *apu wayris* y los *wayris* presentan dos elementos distintivos, el tocado de plumas rojas que portan en la cabeza y los cascabeles que llevan en las pantorrillas. La base del tocado está hecha de carrizo adornado con plumas rojas que pertenecen al ave andina llamada huallata, que habita en las cordilleras y llanuras, y cambia de plumaje en febrero. En este periodo, los danzantes recogen las plumas y las tiñen con *achiwite* también denominado achiote, arbusto de donde se obtiene un pigmento rojo. Los cascabeles se atan en las pantorrillas de los danzantes para dar sonoridad a sus movimientos;





Resolución Viceministerial

No. 113-2019-VMPCIC-MC

Que, en el caso de las mujeres, ellas portan una montera con un tapasol de tela con diseños de flores. La montera es adornada con *qantus* (flor cantuta) y claveles blancos que se obtienen del valle de Esquilaya. También utilizan un saco de bayeta denominado *khutuna* que es adornado con aplicaciones doradas en forma de hojas y flores. Sobre éste llevan una *lliclla awayu* o manta de lana de oveja. En la parte inferior llevan una *ph'istura* blanca, tejido fino hecho de lana de oveja, y una pollera roja de bayeta. El atuendo es complementado con ojotas. Llevan una *tinya*, instrumento de percusión hecho de cuero;

Que, los *cravelinos* o músicos portan un sombrero blanco de lana de oveja llamado *takacho* que está adornado con hojas de *qantus*. Además, una camisa blanca de bayeta, un *unku* rojo adornado de aplicaciones doradas y una *q'epiña* que sirve para guardar frutos; pantalón negro de bayeta, medias blancas de lana y *polqos* de cuero de llama;

Que, es importante recalcar que todos los miembros de la comparsa tienen diseños pintados con achiote en las mejillas, que simbolizan la pertenencia a comunidades amazónicas. Asimismo, la indumentaria es hecha por los propios danzantes, lo cual contribuye a la salvaguardia y la continuidad de conocimientos tradicionales relacionados a la transformación de la lana en la zona;

Que, actualmente, durante la celebración del Corpus Christi, los *comisarios*, los *apu wayris*, los *wayris*, las *takiq warmikuna* y acompañantes recorren las calles del distrito y visitan a las autoridades como al alcalde, gobernador, juez de paz, entre otros, con la finalidad de entregarles productos de la selva. La danza se realiza en las calles de Ayapata así como en el Templo San Salvador del mismo distrito;

Que, la coreografía de la danza *Chunchos de Esquilaya* está compuesta por movimientos que hacen alusión a aves, felinos y primates que son animales que forman parte de la fauna de las quebradas del valle de Esquilaya y, también, realizan movimientos simulando una contienda. La danza consta de once movimientos: la entrada o pasacalle, *hatun paseo*, *huchuy paseo*, *hatun anti unu*, *yana luma*, *chimpa upina*, *qocha qoyllur*, *yawar mayu*, *kurkutaуqа*, *yawar cuchillu* y el pasacalle o salida;

Que, en el movimiento de entrada, los danzantes sujetan el *karapi* con ambas manos como si fuera una lanza hacia adelante e inclinan su cuerpo en la misma dirección, como modo de defensa, avanzan dando saltos a la derecha como si fueran a atacar. En el *hatun paseo*, los danzantes se forman en parejas, ambos sujetan los *karapis* delante de ellos y saltan hacia delante y atrás. El *huchuy paseo* es una simulación de trepar árboles, cada pareja de danzantes junta sus *karapis*, uno sostiene la parte superior de los *karapis* y el otro la inferior;

Que, en el *hatun anti unu*, los *apu wayris* dirigen la representación de un enfrentamiento chocando sus *karapis* y los demás danzantes los imitan. En el *yana luma*, la pareja de *wayris* recrea un cerro cruzando sus *karapis*. En el *chimpa upina*, el



par de danzantes cruza sus *karapis* formando una "X" y los levantan a la altura de los hombros. Los danzantes imitan a las aves simulando aletazos de vuelo, luego saltan alrededor de los *karapis*. En el *qocha qoyllur*, el *apu wayri* saca su *puyka* mientras su pareja da vueltas en ronda con otros *apu wayris*. El *apu wayri* retrocede y se saca la montera como un ademán de saludo a otro *apu wayri*;

Que, en el *yawar mayu*, los *apu wayris* colocan sus *karapis* en el suelo y uno de ellos imita a un felino intentando atrapar a un animal. En el *kurkutaqqa*, los *apu wayris* recogen sus *karapis* y los sostienen de forma horizontal hacia adelante sobre su cabeza, luego colocan el *karapi* en el suelo y estiran los brazos para recibir energía de la tierra. En el *yawar cuchillu*, el *karapi* continúa en el suelo y el *apu wayri* se coloca boca arriba sobre su *karapi*, se sostienen de brazos y piernas. En la salida, los *wayris* sujetan sus *karapis* en el aire y lo cruzan con su pareja;

Que, las melodías que acompañan a la danza *Chunchos de Esquilaya* son ejecutadas por los *cravelinos* que tocan tambores hechos de cuero de *taruka* (venado andino), instrumentos heredados de generación en generación. Además, otros músicos tocan *kukucuy*, instrumento aerófono con dos orificios hechos de *toqoro*, un bambú obtenido de la selva de Esquilaya. Otros instrumentos utilizados son las antaras ejecutadas por los *wayris* y las *tinyas* por las *takiq warmikuna*. Asimismo, esta danza presenta cánticos llamados *sutiyanakuy* que son canciones en quechua dedicados a la Pachamama, donde se expresa el orgullo de los territorios, los animales, las plantaciones y la producción de frutales del valle de Esquilaya;

Que, los conocimientos relacionados a la danza y la música son transmitidos de generación en generación tanto en el caso de los danzantes como de los músicos. Según los danzantes, existen dos formas de aprender la danza. La primera es a través de la enseñanza durante los ensayos de adultos danzantes y/o músicos a jóvenes que componen la comparsa. La segunda es a través de la observación de los niños, niñas y jóvenes durante las presentaciones de la danza en la Festividad de la Virgen Inmaculada el 8 de diciembre, en Concepción, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, así como en el concurso regional de danzas autóctonas en la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno en el mes de febrero;

Que, cabe destacar que, en la última década la música y la danza *Chunchos de Esquilaya* se ha propagado en todo el departamento de Puno siendo una de las manifestaciones más representativas de la localidad. Debido a ello, la danza se practica en instituciones educativas de todo nivel. Asimismo, mujeres de diferentes edades también forman parte de los *wayris*, personaje que era ejecutado solo por varones. Es importante destacar este cambio en la composición de la comparsa ya que demuestra el aporte e interés de la población de Ayapata para constituir una sociedad más igualitaria e integrada;

Que, la danza *Chunchos de Esquilaya* forma parte importante de la memoria e identidad local a través de la representación de una población pre inca que mostró





Resolución Viceministerial

No. 113-2019-VMPCIC-MC

resistencia a sus invasores. Asimismo, esta danza refleja la importancia de actividades como el intercambio entre las poblaciones que habitan en diferentes pisos altitudinales con la finalidad de la sostenibilidad de los grupos y la textilería que se muestra en la transformación de la lana por los propios danzantes para su vestimenta. Es importante recalcar que esta expresión cultural es una ofrenda para la Pachamama durante el solsticio de invierno y también para el dios católico durante la celebración del Corpus Christi. Además, presenta una ritualidad andina que refleja la estrecha relación de reciprocidad que existe entre la naturaleza y la población de Ayapata en donde la danza es utilizada como medio para propiciar una buena producción agrícola;

Que, en el Informe N° D000057-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la *danza Chunchos de Esquilaya de Ayapata*, del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, departamento de Puno; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *danza Chunchos de Esquilaya de Ayapata*, del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, departamento de Puno, por tratarse de una manifestación característica del distrito de Ayapata, que representa la resistencia de la población ante los invasores, muestra la importancia de los conocimientos relacionados a la textilería y del intercambio entre las poblaciones para la localidad desde la época prehispánica, reflejando la estrecha relación de la población con su entorno, lo cual permite salvaguardar y afianzar la historia e identidad local.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° D000057-2019-DPI/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° D000057-2019-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, la Municipalidad Distrital de Ayapata y la Asociación Cultural Chunchos de Esquilaya, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales